



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**CONTRATO MENOR
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS****CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE ADOBE ACROBAT PRO E
ILLUSTRATOR DE LA SUITE ADOBE CREATIVE CLOUD**

I. ÁREA USUARIA TITULAR DE LA NECESIDAD (AUTN)				
AUTN: Oficina de Recursos Humanos de SERFOR				
ÁREA TECNICA ESTRATEGICA (ATE):				
ATE: Oficina de Tecnologías de la Información de SERFOR				
II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
Contratación del servicio de suscripción anual de software de edición de archivos PDF y de diseño gráfico vectorial, con el propósito de contar con herramientas especializadas que permitan el desarrollo de materiales gráficos y digitales orientados a fortalecer los procesos de comunicación institucional del SERFOR.				
III. FINALIDAD PÚBLICA				
La finalidad pública de la contratación del servicio de suscripción anual de software de edición de archivos PDF y de diseño gráfico vectorial es dotar a la Oficina de Recursos Humanos de herramientas digitales para la creación y edición de materiales gráficos y digitales que mejoren la comunicación con los usuarios internos del SERFOR.				
Con este servicio se garantiza la continuidad en la elaboración de publicaciones, presentaciones institucionales y productos digitales con estándares profesionales, fortaleciendo la comunicación interna y la difusión oportuna de información de interés.				
IV. META DEL POI VINCULADO				
Meta: 0189				
Actividad: C0020 Ejecutar y Evaluar las Actividades Programadas en el Plan de Bienestar Social.				
Tarea: Adquisición de Softwares para la oficina de recursos humanos.				
V. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN				
<u>Objetivo General:</u> Contratación del servicio de suscripción anual de software para edición de archivos PDF y diseño gráfico vectorial, por un periodo de doce (12) meses.				
<u>Objetivo Especifico:</u> Asegurar la continuidad operativa en proyectos de comunicación, diseño y difusión de información durante el periodo de contratación.				
Con Resolución Directoral N° 313-2025-MIDAGRI-SEFOR-GG-OGA , de fecha 10 de octubre de 2025, se aprobó la Compatibilización Servicio de Suscripción de software de diseño gráfico y edición de videos de la suite Adobe Creative Cloud de la marca Adobe , por un periodo de 36 meses.				
VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO				
6.1. Habilitación del servicio de suscripción anual de las siguientes aplicaciones de la suite Adobe Creative Cloud:				
N°	SOFTWARE	CANTIDAD	SIGA	DESCRIPCION
1	Acrobat Pro for teams	01	942500010425	SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE DE EDICION DE PDF
2	Illustrator for teams	01	942500010426	SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE DE DISEÑO GRAFICO Y VECTORIALES



<p>Habilitar el servicio de suscripción anual de software para edición de archivos PDF y diseño gráfico vectorial, por un período de doce (12) meses, que incluya como mínimo las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none">Creación, edición y gestión avanzada de documentos PDF con herramientas de firma y revisión.Creación de gráficos vectoriales, logotipos, iconos, tipografías e ilustraciones escalables.Acceso inmediato a las funciones y actualizaciones más recientes del software durante toda la vigencia de la suscripción.
VII. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES
No aplica.
VIII. SEGUROS
No aplica.
IX. PRESTACIONES ACCESORIAS
No aplica.
X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL
<ol style="list-style-type: none">Persona jurídica o natural en el rubro del objeto de la contrataciónContar y estar habilitado con el Registro Nacional de Proveedores vigente (RNP).No deberá estar inhabilitado o suspendido para contratar con el estado.Experiencia en servicio de suscripción de software de diseño gráfico y/o edición de diseño gráfico y/o programas de diseño gráfico.El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 9,000.00 (nueve mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios objeto de la contratación, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
XI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN
<p>Lugar: El servicio será prestado en la Sede principal del SERFOR, ubicada en Av. Javier Prado Oeste 2442 — Magdalena del Mar.</p> <p>Plazo: La contratación del servicio es por el lapso de doce (12) meses, el cual empezará a regir a partir el día siguiente de la firma del acta de inicio del servicio.</p> <p>En el Acta de Inicio del Servicio debe verificarse:</p> <ul style="list-style-type: none">- Link de descarga- Credenciales de acceso a la plataforma web de fabricante, desde donde se podrá administrar las cuentas.- Instalación o configuración o activación de la suscripción, según corresponda <p>El plazo para la habilitación del servicio de suscripción anual de software para edición de archivos PDF y diseño gráfico vectorial, así como para la entrega de la carta emitida por el proveedor, será de hasta cinco (5) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.</p>
XII. ENTREGABLES
<p>El proveedor deberá remitir una carta en la que se detallen los códigos de licencias de suscripción, la fecha de activación del servicio, la vigencia del mismo y los datos de contacto para soporte técnico, los cuales serán verificados en el sitio web oficial del fabricante.</p> <p>El plazo para la presentación del entregable será de hasta cinco (05) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio de Servicio.</p>

Asimismo, el entregable deberá ser remitido a través de mesa de partes física y/o virtual a las direcciones Av. Javier Prado Oeste 2442 – Magdalena del Mar y/o <https://apps.serfor.gob.pe/mesadepartesvirtual/#/>, respectivamente.

XIII. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio será emitida por la Oficina de Tecnologías de la Información, previo informe de satisfacción de la Oficina de Recursos Humanos.

XIV. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

Pago único, luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y se realiza conforme lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Carta de presentación.
- El proveedor proporcionará el documento (Reporte de la recarga efectuada) que acredite la transferencia de fondo efectuada a cada servidor/a.
- Conformidad por parte de la Oficina de Recursos Humanos.
- Comprobante de pago y/o Documento de Cobranza (Valor de Recarga).
- Conformidad que será otorgada de acuerdo con el numeral XII

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Asimismo, los entregables deberán ser entregados a través de mesa de partes virtual y/o física a las direcciones Av. Javier Prado Oeste 2442 Magdalena del Mar y/o <https://apps.serfor.gob.pe/mesadepartesvirtual/#/>, respectivamente.

XV. CONFIDENCIALIDAD

No aplica.

XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En virtud por lo dispuesto en los artículos 11 y 28 del TUO de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

XVIII. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o

indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIX. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado, se aplica una penalidad de hasta un 10% del monto contratado.

- La penalidad se aplica de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

XX. OTRAS PENALIDADES

No aplica.

XXI. RESOLUCIÓN DE ORDEN O DE CONTRATO

La Entidad puede resolver la orden o el contrato, en los siguientes casos:

- En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.
- Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido previamente por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden o del contrato, previa opinión del área usuaria.
- El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y Gestión de Riesgo.

La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la propuesta, la cual se entenderá recibida con la sola notificación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física.

XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

Nota Importante: En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

XXIII. CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XXIV. GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XXV. GARANTIA

Nota Importante: De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del RLGCP, no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

En el caso que el requerimiento contemple el adelanto de pago, se deberá tener en consideración que, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través del mecanismo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, a fin de cubrir el adelanto de pago.

Los mecanismos de garantía son los siguientes: a) El fideicomiso, constituido para el adelanto de pago. b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, y c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago.